



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ONOFRE-SUCRE

### TRASLADO DICTAMEN PERICIAL

EN LA FECHA PONGO A DISPOSICIÓN DICTAMEN PERICIAL

REFERENCIA: SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD  
RADICACION: 707134089001-2018-00291-00  
DEMANDANTES: DELIA ROSA CORENA WILCHES, JOSE DE JESÚS CORENA WILCHES, CARLOS ANTONIO MELENDEZ DE HOYOS Y RODOLFO DE HOYOS RODRÍGUEZ  
DEMANDADO: PERSONAS INDETERMINADAS

NATURALEZA DEL TRASLADO

### DICTAMEN PERICIAL

Para dar cumplimiento al artículo 110 del C.G.P y de conformidad con lo dispuesto en el art. 228 del C. G. del P., del dictamen pericial presentado en el presente plenario, córrase traslado a las partes por el término de tres (03) días, para los efectos en la citada norma establecidos.

Se fija el presente en el Micrositio web asignado a este Juzgado por el término de un día, hoy 10 de mayo de 2024 a las 8: 00 am.

**LILIBET OROZCO AGUAS**  
Secretaria

Doctor  
JULIÁN ESTEBAN URIBE PARRA  
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ONOFRE  
E. S. D.

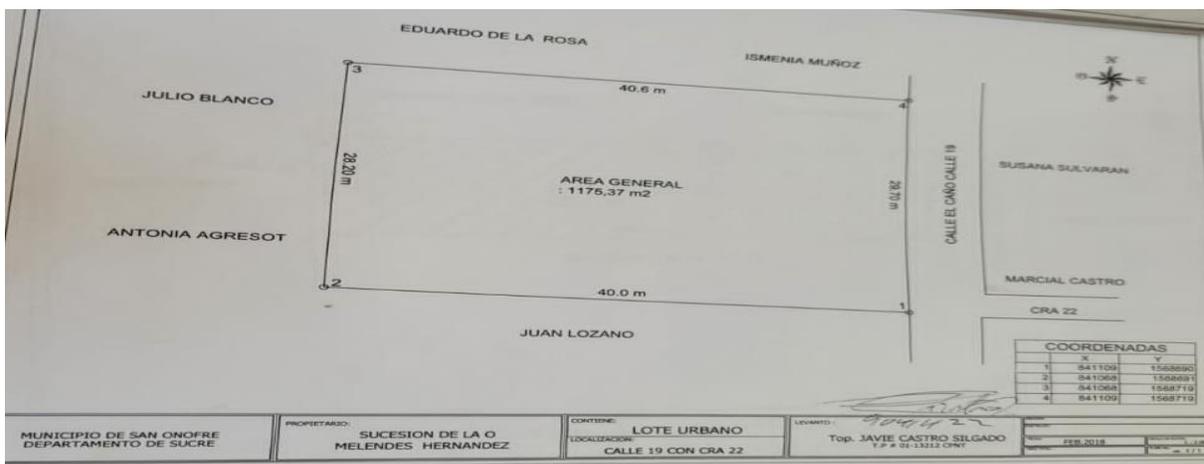
REFERENCIA: PROCESO VERBAL SUMARIO- FALSA TRADICIÓN.  
RADICADO: 70713408900120180029100  
DEMANDANTES: JOSÉ DE JESÚS CORENA WILCHES C.C. 92'450.035,  
CARLOS ANTONIO MELÉNDEZ DE HOYOS C.C. 963.432, RODOLFO DE  
HOYOS C.C. 9'039.739 y DELIA CORENA WILCHES C.C. 64'522.903  
DEMANDADO: PERSONAS INDETERMINADAS

### ASUNTO: LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

De acuerdo con lo indicado en el acta de audiencia del proceso de la referencia, me permito realizar las siguientes consideraciones, esperando su despacho lo considere para modificar la orden de levantamiento de nuevos planos de los predios objeto de litigio por profesional inscrito en el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC- notificada por estado del 29 de enero de 2024.

Sea lo primero referirme a los planos presentados con la demanda, levantados por los topógrafos Alejandro Rodríguez y Javier Castro Silgado. En los respectivos planos, que se pueden ubicar en el expediente, se encuentran las medidas y linderos de los predios objeto de litigio.

Primero, se identifica el predio general, en el que se extienden los tres inmuebles a sanear. Un predio con los siguientes medidas y colindancias:



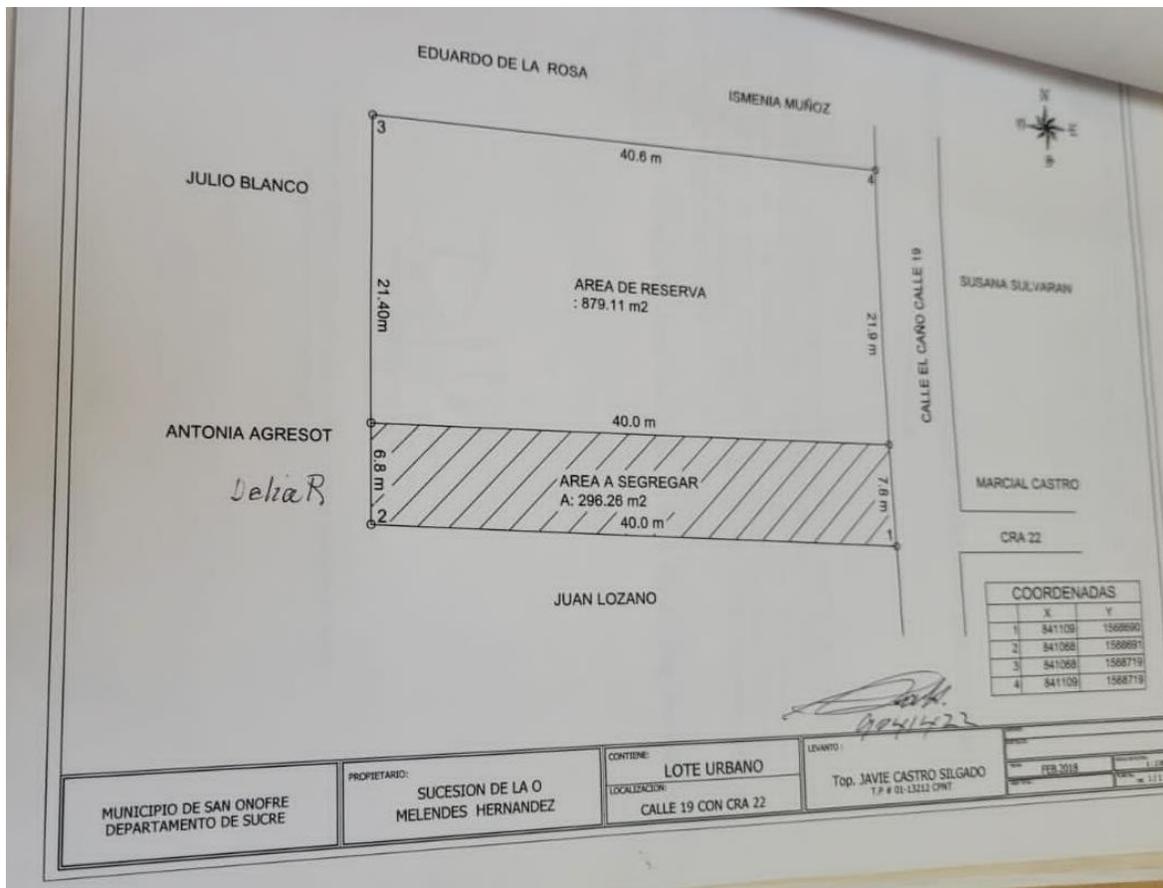
ORIENTE: 29,70 metros por el frente que da a la calle 19 (Calle el caño) colindando con Marcial Castro y Susana Sulvarán.

OCCIDENTE: 28,20 metros por la parte de atrás con calle 18 colindando con Antonia Agresot y Julio Blanco.

NORTE: 40,6 metros limitando con predios de Eduardo de la Rosa E Ismenia Muñoz  
SUR: 40,0 metros limitando con predio del Juan Lozano

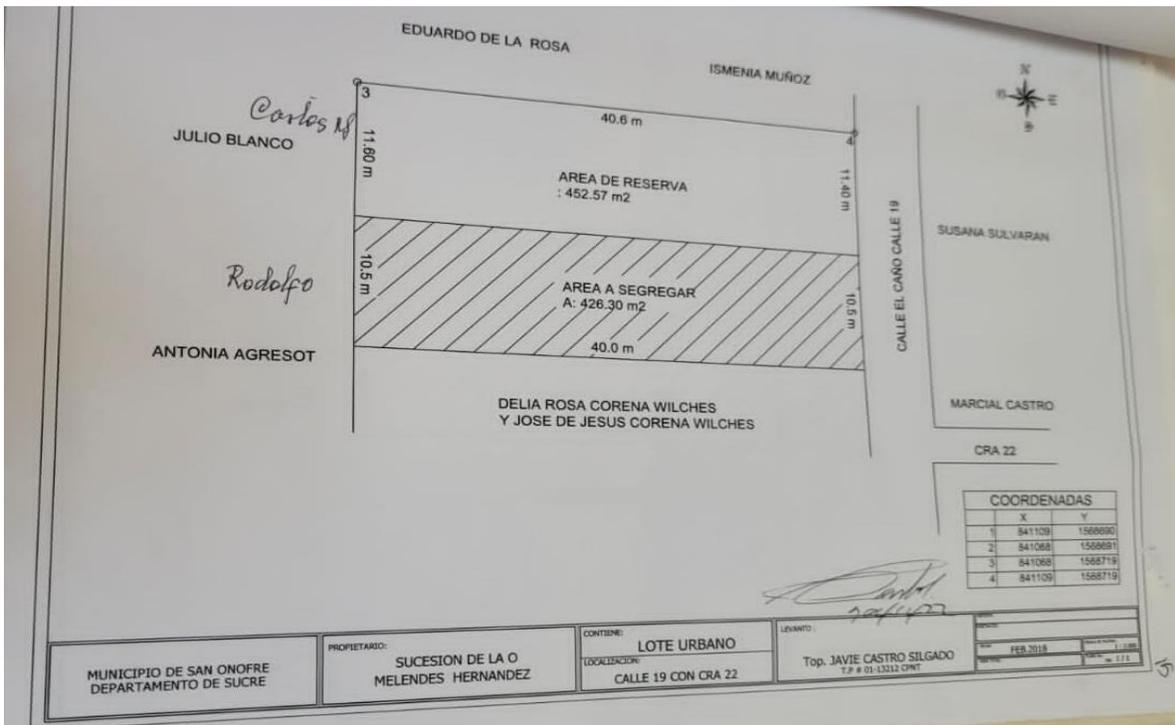
Segundo: En cuanto a los predios a segregar, de conformidad con lo indicado en los planos, son los pertenecientes a JOSÉ DE JESÚS CORENA WILCHES C.C. 92'450.035 y DELIA CORENA WILCHES C.C. 64'522.903, y el de RODOLFO DE HOYOS C.C. 9'039.739 que, en su orden, se identifican como sigue:

De un lado, y perteneciente a JOSÉ DE JESÚS CORENA WILCHES C.C. 92'450.035 y DELIA CORENA WILCHES C.C. 64'522.903, se encuentra el predio con las dimensiones y linderos señalados en el siguiente plano con las líneas en diagonal y que me permito desglosar como sigue:



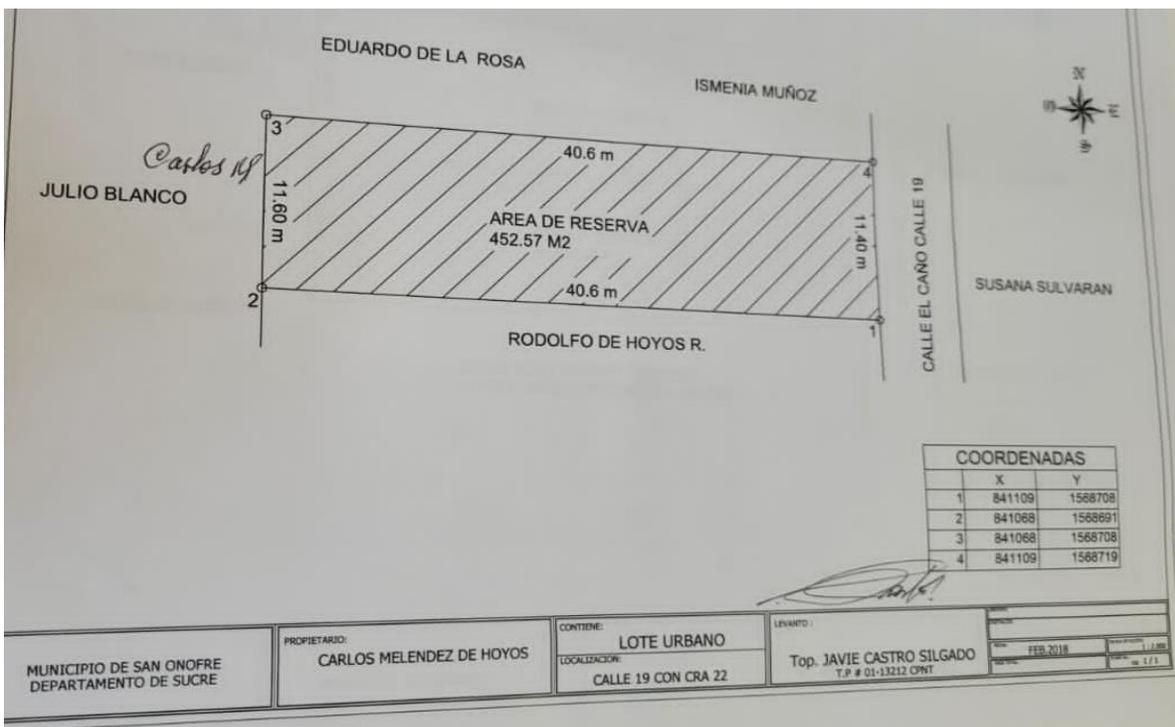
Con un área total de 296.26 m<sup>2</sup>, 40 metros por cada costado; norte y sur, 7.8 m por el este y 6.8 m por el oeste. Las colindancias se identifican en el plano que antecede y todos los referidos en adelante.

Por otro lado, se encuentra el predio perteneciente a RODOLFO DE HOYOS C.C. 9'039.739, cuya ubicación y linderos se identifican el plano que sigue con las líneas señaladas en diagonal y con las medidas que me permito desglosar:



Con un área total de 426 m<sup>2</sup>, 40 metros por cada costado; norte y sur, 10.5 metros por el este y 10.5 m por el oeste.

Tercero: Finalmente, se encuentra el área de reserva que, pertenece a Carlos Meléndez de Hoyos, con las dimensiones señaladas en la siguiente imagen tomada de los planos del expediente y que desgloso a continuación:



La reserva corresponde a Carlos Meléndez de Hoyos, con un área total de 452.57 m<sup>2</sup>, 40.6 metros por los costados norte y sur, 11.60 metros por el oeste y 11.40 metros por el este.

Toda la información aquí expresada se basa en los planos levantados por el topógrafo firmante de los planos que reposan en el expediente.

Atentamente,

LEONARDO DE JESUS RODRIGUEZ MARIMON  
CC 1.101.454.309  
T.P. No. 337.911 del C.S.J.